



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 31 MAYO 2021

Visto: El Memorando N° 1473-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1854039, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio ambiente y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, y estando a lo señalado en los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es interés público, Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28983, Ley de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones, señala que uno de los lineamientos del Poder Ejecutivo es el desarrollo de las políticas, planes y programas destinadas a la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene por objetivo prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición como tal, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, por edad o situación física como las niñas, niños y adolescentes, personal adultas mayores y personas con discapacidad. Así mismo, establece mecanismos medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la preparación del daño causado y dispone la persecución, sanción, reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el literal a) del artículo 10° de la Ley N° 30364, señala que el Ministerio de Salud- MINSA, tiene a su cargo la provisión gratuita de servidores de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas; y, que respecto de las atenciones médicas y psicológicas que brinda, el MINSA debe resguardar la adecuada obtención y conservación de la documentación de la prueba de los hechos de violencia en los servicios públicos y privados;

Que, El Ministerio de Salud, a través del Decreto Supremo N° 008-2019-SA, establece el "Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer - CEM y los Establecimientos de Salud - EE.SS, para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual", para garantizar que las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar accedan a una atención intersectorial entre los establecimientos de salud y los Centros Emergencia Mujer (CEM);

Que, en el punto XV del Decreto Supremo N° 008-2019-SA, hace conocer la importancia de la conformación de un Comité Técnico Intersectorial Local CEM-DIRESA-HVCA para el acompañamiento, seguimiento, coordinación y supervisión, como espacio clave para analizar y articular las intervenciones en casos complejos y otros, y se actúe como un sistema de enlace intersectorial efectivo de los casos atendidos. Así, como evaluar, fortalecer e implementa buenas prácticas y lecciones aprendidas desarrolladas a nivel local o regional en el marco de la normatividad vigente;

Que, en el marco de lo dispuestos por el Decreto Supremo N° 008-2019-SA, los equipos técnicos del Centro de Emergencia Mujer – CEM- HVCA y de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el día 04 de noviembre, en reunión conjunta, suscribieron un acta de acuerdo y compromisos, en la que se conformó el "Comité Técnico Intersectorial Local CEM-DIRESA-HVCA para el acompañamiento, seguimiento, coordinación y Supervisión del Decreto Supremo N° 008-2019-SA", la misma que deberá ser refrendada vía acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, con Informe N° 054-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEYASP/DAIS-ESRSMYCP, de fecha 20 de mayo del 2021, el Coordinador Regional de la Estrategia Sanitaria Salud Mental y Cultura de Paz, señala que "De acuerdo a la reunión llevada a cabo con el Equipo de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa Nacional AURORA, en relación a la Resolución Directoral Regional N° 1428-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA, del 03 de diciembre del 2019, la misma que aprueba la conformación del



"Comité Intersectorial Local CEM – DIRESA/HVCA", para el acompañamiento, seguimiento, coordinación y supervisión del D. S. N° 008-2019-SA, y concedores de los cambios permanentes de autoridades en ambas instituciones de articulación, solicita la reconfirmación del comité en mención; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el "Comité Técnico Intersectorial Local CEM-DIRESA-HVCA" para el acompañamiento, seguimiento, coordinación y supervisión del Decreto Supremo N° 008-2019-SA "Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer - CEM y los Establecimientos de Salud - EE.SS para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364, y personas afectadas por violencia sexual", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- **Presidente:**
 - Director Regional de Salud de Huancavelica.
- **Secretaría Técnica:**
 - Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa Nacional AURORA.
- **Miembros:**
 - Coordinación Estrategia Sanitaria Salud Mental DIRESA-HVCA
 - Coordinación Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - DIRESA HVCA.
 - Supervisor I PROMSA - DIRESA HVCA.
 - Responsable de Vigilancia Epidemiológica en Salud Mental - Oficina de Epidemiología DIRESA-HVCA.
 - Especialista en Atención - Unidad Territorial Huancavelica Programa Nacional AURORA.
 - Especialista en Prevención - Unidad Territorial Huancavelica Programa Nacional AURORA.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la conformación del "Comité Técnico Intersectorial Local CEM-DIRESA-HVCA", dispuesta mediante Resolución Directoral Regional N° 1428-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 03 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al "Comité Técnico Intersectorial Local CEM-DIRESA-HVCA" para el acompañamiento, seguimiento, coordinación y Supervisión del D.S. N° 008-2019-SA", garantice su implementación y sostenibilidad a través de un Plan de Trabajo Bienal 2020 - 2021, así como la conformación de los Comités Técnicos Provinciales a nivel de las siete (7) Redes de Salud que comprende la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

Artículo 4°.- DISPONER, que las acciones enmarcadas en el Plan de Trabajo Bienal 2020 - 2021 del "Comité Técnico Intersectorial Local CEM-DIRESA-HVCA" para el acompañamiento, seguimiento, coordinación y supervisión del D.S. N° 008-2019-SA, sea de cumplimiento obligatorio en los distintos establecimientos que comprende la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en concordancia a sus responsabilidades y funciones sectoriales.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades establecidas por ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan Gomez Llamaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924